DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE 2018.

Señor contribuyente:

Me permito informar a usted que se ha iniciado el proceso de actualización de información de las patentes que amparan el expendio de bebidas alcohólicas de su establecimiento. Para la renovación de las patentes 2do. Semestre año 2018, y con el objeto de dar cumplimiento a la normativa que señala la Ley 18.695 Artículo 65º Letra O, es obligatorio presentar desde el 02 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2018, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, ubicado en Arturo Prat N° 926 Melipilla; los siguientes antecedentes:

1) Certificado de antecedentes (vigente).
2) Declaración Jurada ante Notario Público, de no encontrarse afecto a las prohibiciones que señala el Artículo 4to. Ley 19.925, sobre "Expendio de Bebidas Alcohólicas".
3) Certificado de la Junta de Vecinos (firmado por la Directiva, Presidente, Secretario y Tesorero, más timbre correspondiente).
4) Certificado de Vigencia del Directorio de la Junta de Vecinos (Registro Civil)

Nota: Tratándose de Sociedades el Punto N° 1 Y N° 2 deben ser de cada uno de los socios.

La Totalidad de los documentos deben ser entregados en oficina de Rentas y Patentes. Si los antecedentes señalados no son recepcionados en el plazo indicado más arriba, la(s) patente(s) no cumplirá con los requisitos para su renovación y, por tanto, no se presentarán al Concejo. En este caso, la patente será eliminada del registro de Patentes Comerciales.

Las patentes clase A, E, F y H (limitadas), que no presenten los antecedentes solicitados para su renovación y/o no sean pagadas dentro del plazo legal, serán rematadas en pública subasta al mejor postor, de acuerdo a lo establecido en el art. 7º de la Ley de Alcoholes.

DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REBAJA DE INVERSIONES

(PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL **CAPITAL AFECTO A PATENTE COMERCIAL**)

MELIPILLA,---- DE ---------- DE 2018.-

A la Unidad de Rentas y Patentes:

Solicito a la Municipalidad de Melipilla que, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24 del Decreto ley N° 3.063 de 1979, extienda un certificado que acredite inversiones vigentes.

EMPRESA RECEPTORA

RAZON SOCIAL:_____

R.U.T.: _____ ROL DE PATENTE:_____ _____

DOMICILIO: _____

EMPRESA INVERSORA

RAZON SOCIAL:_____

R.U.T.: _____ ROL DE PATENTE:_____ _____

DOMICILIO: _____

MONTO DE LA INVERSIÓN: _____

ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑA: Requisito indispensable

Balance año 2017 Empresa _____

Determinación Capital Propio Empresa Inversora _____

Declaración Jurada Simple emitida por la Empresa Receptora _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

.....

COMPROBANTE DE RECEPCION DE ANTECEDENTES PARA REBAJA DE INVERSIONES

CONTRIBUYENTE:_____.-

TELEFONO:_____E-MAIL:_____.-

ROL PATENTE : _____.-

_____

FIRMA Y TIMBRE RECEPCION

FOLIO
R.U.T:

FORMULARIO PARA DECLARAR SUCURSALES, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, LOCALES U OTRAS UNIDADES DE GESTION EMPRESARIAL
PATENTES MUNICIPALES AÑO 2018

LUGAR DE PRESENTACION (Municipalidad Arturo Prat N° 926. de Lunes a Viernes desde las 9 a las 13 Hrs)

SECCION "A"	INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
RAZON SOCIAL		
REPRESENTANTE LEGAL		RUT REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION CASA MATRIZ		
GIRO:	TELEFONO:	E –MAIL:

SECCION "B"	DETALLE DE SUCURSALES Y Nº DE TRABAJADORES EN LA COMUNA	
Nº DE PATENTE	DIRECCIÓN	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "B"		

SECCION "C"	DETALLE DE SUCURSALES Y Nº DE TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS		
Nº DE PATENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "C"			

USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO		
Nº DE TRABAJADORES		
COMUNA	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAIS
FIRMA FUNCIONARIO REVISOR		

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON FIDEDIGNOS

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

_____
FIRMA

FECHA DECLARACION, TIMBRE Y FIRMA DE RECEPCION
FUNCIONARIO RECEPTOR

Instrucciones para llenar formulario al reverso

.....

DECLARACION DE TRABAJADORES 2018

FOLIO Nº _____/_____

FECHA RECEPCION : _____

CONTRIBUYENTE:

_____

TELEFONO: 2-29027111- 2-29027110 - E- MAIL: rentas@munimelipilla.cl

Antecedentes que se deben adjuntar al Formulario:

-Formulario 22 de Rentas año 2018.

-Contribuyentes no obligados a Declarar Capital, adjuntar Certificado de Capital Propio emitido por el Contador.

DISPOSICIONES LEGALES

ARTÍCULO 24, incisos tercero y cuarto:
Se entenderá por capital propio el inicial declarado por el contribuyente si se tratare de actividades nuevas, o el registrado en el balance terminado el 31 de diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba prestarse la declaración, considerándose los reajustes, aumentos y disminuciones que deben practicarse de acuerdo con las normas del artículo 41.- y siguientes de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley N°824.-, de 1974.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, el Servicio de Impuestos Internos aportará por medios electrónicos a cada una de las municipalidades que corresponda durante el mes de mayo de cada año, la información del capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica de cada uno de los contribuyentes.

ARTÍCULO 25:
El contribuyente deberá presentar en el mes de mayo de cada año, en la municipalidad en que se encuentra ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES:
Se entiende por trabajadores a todos aquellos que durante el año comercial 2017, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella, igualmente, se consideran como tales a los trabajadores de temporada y los de las empresas subcontratistas que prestaron servicios para el contribuyente, en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

PLAZO LEGAL DE PRESENTACIÓN:
El plazo es hasta el 31 de Mayo 2018.

SANCIONES:
Los contribuyentes de patente municipal que no hubieren efectuado las declaraciones con la información para el cálculo del capital propio ante el Servicio de Impuestos Internos, o las que correspondan ante la municipalidad, en la forma y plazo indicado en el artículo 24 y 25 de la Ley, serán sancionados con multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la misma.

"Artículo 52.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo 24.- que no hubieren hecho sus declaraciones dentro de los plazos establecidos por la presente Ley, pagarán a título de multa un cincuenta por ciento sobre el valor de la patente, la que se cobrará conjuntamente con esta última"

Asimismo, los contribuyentes que adulteraren o negaren información respecto a las obligaciones indicadas en el artículo 25 antes citado, o cuyas declaraciones constituyeren engaño sobre el monto del capital propio, serán sancionados según lo dispone el artículo 53 de la Ley.

"Artículo 53.- El contribuyente cuya declaración constituyere engaño respecto al monto de su capital propio, o que adulterare o se negare a proporcionar los antecedentes de que tratan los artículos 24.- y 25, será sancionado con una multa de hasta el 200% del valor que correspondiere a la patente respectiva.
El contribuyente que entregare declaraciones falsas respecto de las autorizaciones sanitarias señaladas en el artículo 26 o no cesare sus actividades cuando la patente hubiere caducado será castigado con una multa de hasta el 200% del valor de la patente, sin perjuicio de lo que dispongan las demás normas de este Título, en lo que sean aplicables."

INSTRUCCIONES

Para Sección A:
Debe completar con la individualización del Contribuyente

Para Secciones B y C: Para determinar el número de trabajadores, se deberá indicar el promedio anual de trabajadores que se desempeñaron bajo cualquier condición contractual, incluidos los trabajadores de temporada y subcontratistas del contribuyente, durante el año tributario 2017, en la sucursal, oficina, establecimiento, local, u otra unidad de gestión empresarial en la comuna matriz. Para estos efectos, el contribuyente deberá sumar el número total de trabajadores que laboraron durante cada mes del año tributario 2017, y dividir este número final por 12, resultando así el promedio anual de trabajadores por sucursal.
Es requisito indispensable que se consignen todos los datos solicitados.

En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el presente formulario, favor anexar hoja consignando los antecedentes declarados.